

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14266** MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Navarro Esteban, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración Concurso 00000140/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014/0000287 se ha dictado en fecha 24/03/2014 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor D. José Luis Pujante Campillo, con DNI n.º 27.458.931-J y con domicilio en Avd/ de la Libertad, n.º 6-4.º B, 30009 (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de los deudores por la administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es).

6.º Que ha sido nombrado Administrador concursal la mercantil Aseproem Concursal, S.L.P., con CIF n.º B-73735334, y domicilio profesional en Avd/ Juan Carlos I, n.º 31, 7.º G, 30009 Murcia, teléfono 968282401, fax 968281464 y e-mail [jpujante@aseproem.es](mailto:jpujante@aseproem.es), el que en virtud del artículo 30 de la LC ha sido designado como profesional para su representación el economista D. José Vidal Martínez, con DNI n.º 22.460.552-V, el que ha aceptado el cargo en fecha 07/04/2014.

Murcia, 7 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140016712-1

cve: BOE-B-2014-14266